



**Salud**  
Secretaría de Salud



**Alerta  
Sanitaria**

# Comercialización ilegal del producto trikafta<sup>®</sup>

(elexacaftor, tezacaftor e ivacaftor),  
100 mg, 50 mg y 75 mg;  
(ivacaftor) 150 mg comprimidos

**Categoría:** Alerta sanitaria de medicamentos

**Lugar de expedición:** Ciudad de México

**Fecha de expedición:** 03 de marzo de 2026

**Contacto para notificar reacciones adversas:**

farmacovigilancia@cofepris.gob.mx,

VigiRam

**Contacto para realizar denuncias sanitarias:**

Denuncia sanitaria

*"De conformidad con el derecho a la protección a la salud y por principio precautorio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con la finalidad de reducir los riesgos sanitarios a la población, informa sobre situaciones que presentan un riesgo sanitario para la salud de la población en general, derivado del uso y/o consumo de diversos insumos para la salud, productos o servicios que no cumplen con la regulación sanitaria vigente."*

ALERTA SANITARIA - ALERTA SANITARIA - ALERTA SANITARIA - ALERTA SANITARIA - ALERTA SANITARIA



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización ilegal del producto **trikafta**<sup>®</sup> (elexacaftor, tezacaftor e ivacaftor) 100 mg, 50 y 75 mg; (ivacaftor) 150 mg, comprimidos.

Esta alerta sanitaria se emite derivada del análisis técnico-documental con base en la información proporcionada por el representante legal en México, que identificó la comercialización ilegal del producto **trikafta**<sup>®</sup> con número de lote **W077103** y fecha de caducidad **04 2026**, destinado originalmente a Uruguay. Sin embargo, al comercializarse en territorio nacional, se desconoce si el producto fue importado ilegalmente o podría tratarse de una falsificación, debido a su bajo costo.

Cabe destacar que, al ser un producto destinado a otro país, no cumple con el etiquetado autorizado para su venta en México, por lo que se desconocen las condiciones en las que fue importado, manipulado, almacenado y distribuido, lo que representa un riesgo para la salud de la población, ya que no se garantiza su calidad, seguridad y eficacia.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

### **Población en general y profesionales de la salud:**

- Antes de utilizar este o cualquier medicamento, realizar una inspección visual del empaque secundario y primario para verificar que los números de lote y las fechas de caducidad coincidan, así como el contenido, para revisar que no presente alguna anomalía.
- **No adquirir** medicamentos que no cuenten con registro sanitario emitido por COFEPRIS.
- En caso de identificar el producto **trikafta**<sup>®</sup> (elexacaftor, tezacaftor e ivacaftor), 100 mg, 50 y 75 mg; (ivacaftor) 150 mg, comprimidos, con número de lote **W077103** y fecha de caducidad **04 2026**, no adquirirlo. Si cuenta con información sobre su comercialización, realizar la denuncia sanitaria en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#)



- No adquirir, suministrar ni utilizar medicamentos comercializados en la vía pública (tianguis, mercados y cualquier otro establecimiento informal), principalmente aquellos que:
  - Requieren valoración, receta y supervisión médica.
  - Se oferten a un precio exageradamente menor al establecido en el mercado.
- En caso de estar utilizando el producto **tikafta**® con número de lote **W077103** y fecha de caducidad **04 2026**, suspender de inmediato su uso y consultar con un profesional de la salud para la valoración médica correspondiente.
- Reportar cualquier reacción adversa en el siguiente enlace: [VigiRam](#) o al correo electrónico: [farmacovigilancia@cofepris.gob.mx](mailto:farmacovigilancia@cofepris.gob.mx)

## Distribuidores y farmacias:

- Adquirir productos únicamente en establecimientos que cuenten con Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, ya que son los autorizados para la comercialización de los medicamentos fracciones I, II, III y IV, de conformidad con la Ley General de Salud.
- En caso de identificar en almacén el producto con las características mencionadas, proceder a su inmovilización y realizar la denuncia sanitaria correspondiente en el enlace siguiente: [Denuncia Sanitaria](#).

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

*“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”*